



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RESOLUCIÓN Nro. 04-2021-SGAPI/MDM.

Majes, 10 de mayo del 2021.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM, publicada el 07 de mayo del 2021, en el Diario Oficial "El Peruano", que **REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA OBTENCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A TRAVÉS DE MEDIDORES INDIVIDUALES DE "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE 24 ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA" SEGÚN EL PROYECTO PRESENTADO POR SEAL**”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias Ley N° 28466, del fecha 13 de enero del 2005 y Ley N° 28630, del 10 de noviembre del 2005, se ha transferido a la Municipalidad Distrital de Majes, 6200 hectáreas de terrenos destinadas a fines de desarrollo urbano; en tanto que, mediante Resolución N° 87-2004-SBN-GO-JAD, del 12 de noviembre del 2004 y Resolución N° 88-2004-SBN-GO-JAD, del 16 de noviembre del 2004, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Majes 364 predios, posteriormente con Resolución N° 130-2006-SBN-GO-JAD, del 25 de septiembre del 2006, transfiere 137 predios.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM**, publicada el 07 de mayo del 2021, en el Diario Oficial "El Peruano", se ha dispuesto la regulación del otorgamiento de constancias de posesión para obtención de suministro eléctrico a través de medidores individuales para la **"AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE 24 ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA"** según el proyecto presentado por **SEAL**, y estando a la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM y de los efectos jurídicos para los que fue creada corresponde su aplicación en un espacio y tiempo determinado. *(La publicidad es un requisito que exige la publicación íntegra de las normas en un órgano de carácter oficial).*

Que, en la primera Disposición Complementaria de referida Ordenanza Municipal se ha dispuesto encargar la aplicación y ejecución a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto se dispondrán todas las acciones pertinentes para la ejecución que conlleven a la emisión de la constancia de constancias para la obtención de suministro eléctrico a

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586255 / 586841 / 586784
RUC: 20496934866



individuales para Asentamientos Humanos ubicados en la jurisdicción del distrito

Dada la naturaleza excepcional de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM, que regula el procedimiento de emisión de constancias de posesión para la obtención de suministro eléctrico a través de medidores individuales para la puesta en servicio de 24 Asentamientos Humanos ubicadas en el distrito de Majes de la Provincia de Caylloma, mediando el interés público y la propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes el presente procedimiento se encuentra sujeto al silencio administrativo negativo.

Que, todos procedimientos se sujetaran a las condiciones laborales y de salud que determine la Entidad Municipal en cuanto a instrumentos de prevención o atención en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional replicadas por el Gobierno Local; en consecuencia,

SE RESUELVE:

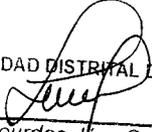
PRIMERO.- DISPONER la recepción de la documentación enumerada en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDM, por el plazo de **(30) treinta días hábiles**, cuya **recepción culmina el 21 de junio del año en curso.**

SEGUNDO.- Por su naturaleza excepcional y mediando el interés público y de la propiedad inmueble de la Municipalidad Distrital de Majes el presente procedimiento se encuentra sujeto al **silencio administrativo negativo.**

TERCERO.- PONER de conocimiento la presente al Despacho de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaria General, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática a la publicación de la presente en la página web de la entidad.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Oficina de Relaciones Públicas para los fines pertinentes. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Abog. Lourdes Jara Onofre
CAA 9784
SUB GERENTE DE REGISTRO Y ASISTENCIA
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

C.c. Archivo.
SGAPI/